

ORDENANZA N° 2861/2013

VISTO:

La necesidad de dotar a los inspectores de tránsito municipales de más y mejores herramientas para desempeñar su tarea; y:

CONSIDERANDO:

Que la vida en sociedad requiere el cumplimiento de normas que permitan una convivencia pacífica y respetuosa entre todos sus habitantes.

Que el objetivo de la educación y prevención es formar ciudadanos responsables, tanto en su condición de peatones, ciclistas, conductores de automotores y motos.

Que está comprobado que de los tres componentes que interactúan en el sistema de tránsito, el ser humano, el vehículo y el ambiente, es el ser humano el causante principal de los siniestros de tránsito.

Que también las calles en buen estado, señalizadas e iluminadas, las escuelas protegidas, los semáforos que habitan el paso, los dispositivos que regulan la velocidad, los cruces y sendas peatonales, el estacionamiento ordenado, las medidas de control, suponen condiciones reales de prevención y de promoción de la seguridad vial.

Que recientemente se ha puesto en práctica en diversos municipios un sistema donde los inspectores de tránsito comenzaron a labrar actas de tránsito digitales con dispositivos (celulares con conexión a Internet) de última generación. Además en tiempo real le entregan la multa al infractor, con sus datos, fotos e importe a pagar, impresa en la calle a través de aparatos móviles y de inmediato la falta es cargada en la página web de la intendencia.

Que este sistema elimina esperas innecesarias y pasos burocráticos, erradicando incluso los errores involuntarios en la confección de las actas. Por otra parte se salvaguarda la integridad de los inspectores que pueden enviar a la base de operaciones una alerta de pánico geolocalizado al presionar una tecla para pedir auxilio en situaciones conflictivas, como se ha denunciado muchas veces en nuestra ciudad.

Que se hace necesario trabajar y delinear políticas de manera organizada y con enfoque de mediano y largo plazo, siguiendo un criterio profesional en la búsqueda de una ciudad mejor ordenada.

Que es un deber de este Cuerpo Legislativo dictar normas que conduzcan a la buena convivencia de nuestros vecinos, propendiendo en todo momento al respeto y el orden, pilares básicos que requieren hoy toda ciudad moderna y organizada.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:


ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Dirección de Inspección y Tránsito de la Municipalidad de RUFINO un Programa de Actuaciones Digitales para infracciones de tránsito.

Artículo 2º: Defínase como Programa de Actuaciones Digitales para infracciones de tránsito, la implementación por parte del Municipio de cámaras fotográficas que permitan a los inspectores de tránsito municipales tomar fotografías de las contravenciones a lo dispuesto por la normativa en vigencia, a modo de complementar las actas de infracción.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, RUFINO, 28 de Noviembre de 2013.


GRACIELA GONZALEZ DE SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSE HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
Nº 29	Nº EXPTE
M 11	HORA
A 13	Firma 